



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Héroe Batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2024-MPY/A.

Yunguyo, 29 de Febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

El Informe N° 009-2024-MPY/GPP/SGPI/EPM de fecha 29 de febrero de 2024, Informe N° 130-2024-MPY/GPP de fecha 29 de febrero de 2024, la Opinión Legal N° 131-2024-MPY/GAJ-AVCH de fecha 29 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que por mandato constitucional gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley 27972;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano de ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la constitución, la ley y el derecho;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, en adelante la Ley, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, posteriormente se aprueba su reglamento con decreto Supremo N° 284-2018-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el párrafo 5.1 del artículo 5° de la Ley, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación de Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL);

Que, según el numeral 5.3 del artículo 5° del acotado Decreto Legislativo dispone que: "El Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias. Las modificaciones a los objetivos priorizados, metas e indicadores contenidos en el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local se realizan siguiendo el mismo procedimiento establecido para su aprobación. (...)";

Que, el numeral 3) del párrafo 11.3 del artículo 11° del Reglamento señala que es función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones elaborar el diagnóstico detallado de brechas en el ámbito de sus competencias y circunscripción territorial;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el numeral 16.2 del artículo 16° establece que: "El Programa Multianual de Inversiones sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente"; luego de haber concluido el registro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones en Módulo del PMI, tomando en cuenta el Diagnóstico de Brechas y los Criterios de Priorización elaborados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que una vez concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación mediante Resolución;

Que, mediante Informe N° 009-2024-MPY/GPP/SGPI/EPM, de fecha 29 de febrero del año 2024, el Sub Gerente de Programación de Inversiones - OPMI de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, en el marco de sus funciones establecidas, y lo establecido en la Directiva General en su numeral 16.3 y 16.4 del Artículo 16, referido a la aprobación del PMI y su presentación a la DGPMI, solicita la aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Yunguyo 2025 - 2027;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 130-2024-MPY/GPP, de fecha 29 de febrero de 2024, solicita se Apruebe mediante Resolución de Alcaldía la "Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2025 - 2027 de la Municipalidad Provincial de Yunguyo"

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la "CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025 - 2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO", que en anexo forma parte del presente, conforme a los considerandos precedentemente expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación de Inversiones, en coordinación con las demás dependencias de la entidad el cumplimiento de la presente Resolución debiendo de adoptar las medidas necesarias de acuerdo a la normativa vigente para el caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

C.c. / Archivo



Jr. Zepita N° 112 Plaza de Armas - Yunguyo - Puno



municipalidadprovyunguyo@gmail.com



051 - 556027



Municipalidad Provincial de Yunguyo
Gestión 2023 - 2026